

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 8211** *ONDEMAND FACILITIES, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ODF INGENIERÍA Y PROYECTOS PARA LA EFICIENCIA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE EFICIENCIA)
ODF GESTIÓN DE NEGOCIOS DE ENERGÍA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE SERVICIO)

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se publica que en el día de hoy, el Socio Único de "ONDEMAND FACILITIES, S.L.U." (la "Sociedad"), ha decidido la escisión parcial de la Sociedad a favor de dos (2) sociedades de nueva creación, "ODF INGENIERÍA Y PROYECTOS PARA LA EFICIENCIA, S.L." (la "Sociedad Beneficiaria de Eficiencia"), y "ODF GESTIÓN DE NEGOCIOS DE ENERGÍA, S.L." (la "Sociedad Beneficiaria de Servicio"), en los términos del proyecto de escisión suscrito el 7 de noviembre de 2019.

La escisión parcial implica (i) el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad dedicada a la actividad de prestación de servicios de eficiencia energética, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria de Eficiencia, y de la parte del patrimonio de la Sociedad dedicada a la actividad de prestación de servicios centrales, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria de Servicios, (ii) la atribución de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de Eficiencia y de la Sociedad Beneficiaria de Servicios al Socio Único de la Sociedad, en la misma proporción en que participa en ésta y (iii) la reducción del capital social de la Sociedad en ciento catorce mil cuatrocientos ochenta y seis euros (114.486,00 €), pasando el capital social de la Sociedad de su valor actual de ciento veintiún mil ciento sesenta y cuatro euros (121.164,00 €) a la cifra resultante de seis mil seiscientos setenta y ocho euros (6.678,00 €), ello mediante la amortización de 19.081 participaciones sociales de la Sociedad.

Se hace constar el derecho del Socio Único y de los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos legalmente previstos.

Sevilla, 7 de noviembre de 2019.- El Administrador único de "Ondemand Facilities, S.L.U.", Julio Sergio Palmero Dutoit.

ID: A190063494-1